



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm.VIII/2000/141

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el **C. ZEPEDA CASTAÑEDA SERGIO**, en contra del dictamen de categoría académica emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, de acuerdo con el Programa de Actualización de Categorías Académicas (PROACTUAL), según la convocatoria publicada el día 14 de junio de 1999.

RESULTANDO

1. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, ratificó el día 1 de octubre de 1999, al **C. ZEPEDA CASTAÑEDA SERGIO**, la categoría académica de Profesor Titular "B", establecida en el artículo 22 apartado B, del Estatuto del Personal Académico, inconforme el académico presentó recurso de revisión.

2. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, le dio entrada al recurso, por estar en tiempo y forma y se ordenó dictar resolución.

CONSIDERANDO

I. El **C. ZEPEDA CASTAÑEDA SERGIO**, en su carácter de recurrente señaló en síntesis como agravios lo siguiente: considera parcialmente evaluada su participación activa en los cuadros directivos y de planeación académica dentro de la Universidad.

II. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, en su contestación de agravios resuelve que: todos y cada uno de los documentos presentados en su expediente se le otorgaron los puntos cuantitativos y cualitativos respectivos de acuerdo a la tabla de puntajes del artículo 24 del RIPPPA. Por lo que no se encontró anomalías ni faltas en la acreditación de puntos que comenta su recurso de revisión.



III. El recurrente **C. ZEPEDA CASTAÑEDA SERGIO**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso, además expresa en su pliego de agravios seis consideraciones que tienen que ver con actividades cualitativas ya sea que acreditan actividades de dirección, presidencia de comisiones y proyectos y obra original de creación artística. Solicita a esta comisión el que estas consideraciones sean tomadas en cuenta en el apartado de elementos cualitativos por ser equivalentes a lo que literalmente contempla el documento normativo. También argumenta que en el caso de los profesionales y académicos que en la Universidad se desempeñan en las escuelas y facultades de formación artística, es importante y razonable considerar la esencia de este trabajo académico y artístico como similar al que puede fácilmente acreditarse en otro tipo de carreras por lo que pide a esta comisión la flexibilidad y criterio procedente.

IV. Del estudio y análisis del expediente del recurrente se desprende que los agravios resultan **procedentes**; toda vez que se acredita el elemento cualitativo P.4.F referente a participación en comisiones dictaminadoras, así como el P.5.A los trabajos relativos a exposición de obra artística propia, como se muestra en la tabla de puntajes anexa al presente.

V. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez efectuada la revisión del expediente encontró que el recurrente reúne los requisitos necesarios para acceder a la categoría inmediata superior, como lo establece el artículo 23 apartado "B" del Estatuto del Personal Académico, motivo por el cual accede a la categoría de Profesor Titular "C".

VI. Con base en los considerandos anteriores y de acuerdo con lo establecido en los artículos 38, 39, 40 y 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario; en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica y Estatuto General procede a resolver con las siguientes:

PROPOSICIONES

PRIMERA: Se **REVOCA**, el dictamen de **Profesor Titular "B"** a nombre del **C. ZEPEDA CASTAÑEDA SERGIO**, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

SEGUNDA: Se dictamina la categoría de **Profesor Titular "C"** a nombre del **C. ZEPEDA CASTAÑEDA SERGIO**, adscrito al Departamento de Artes Visuales del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala que la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal. , 26 de enero del 2000

Victor MO
VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO
PRESIDENTE

Hector E. Salgado
MTRO. HECTOR E. SALGADO RODRIGUEZ *Porfirio Barajas*
LIC. PORPIRIO BARAJAS GONZALEZ

Eduardo Angel Madrigal
DR. EDUARDO ANGEL MADRIGAL DE LEON *Roberto Mendoza*
LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Jose Trinidad Padilla Lopez
LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
SECRETARIO

Dictamen del recurso de revisión del C. ZEPEDA CASTAÑEDA SERGIO.